



Tutela de 1ª Instancia

Rdo. 68001-34-03-002-2020-00064-00

Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención a que la presente acción de tutela cumple con los requisitos previstos en el art. 86 de la Constitución Política y en el Decreto 2591 de 1991, reglamentario de la acción de tutela; se dispone:

**ADMÍTASE** la ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por el señor PEDRO FELIPE RANGEL RODRIGUEZ contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

Por disposición oficiosa vincúlese a la GOBERNACION DE SANTANDER, a la COMISION DE PERSONAL- CNSC, así como a TODAS AQUELLAS PERSONAS INTERESADAS EN LA CONVOCATORIA No. 505 de 2017- Santander, para que se pronuncien sobre los hechos y peticiones de la presente acción.

Córrase traslado del escrito de tutela tanto a la accionada como a los vinculados de oficio para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se sirvan rendir informe explicativo sobre los hechos y peticiones en que ésta se fundamenta, en aras de garantizar sus derechos a la defensa y contradicción, advirtiéndole que toda respuesta se considera rendida bajo la gravedad de juramento.

Igualmente, se **REQUIERE** a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “CNSC”, para que por intermedio de su plataforma web, entere a todas aquellas personas interesadas en la CONVOCATORIA 505 de 2017- Santander, de la existencia del presente trámite tutelar, quienes contarán con idéntico término al señalado para lo que estimen pertinente.

Por conducto de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, de manera inmediata, líbrense los oficios correspondientes, indíquese que la respuesta podrá ser remitida a la dirección de correo electrónico [ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) y comuníquese al accionante, que se avocó el conocimiento de la presente tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ

Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA  
60801-34-003-002